

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024/CS-MPA
---	----------------	-----------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En Arequipa , a los 28 días del mes de octubre del año 2024, en el local de la SUB GERENCIA DE LOGISTICA , a las 15:40 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante R.G. N° 611-2024-MPA/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 04-2024-MPS/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE ADQUISICION DE DE MEDIOS DE DEFENSA PARA SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA , a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION**

El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	WILDER ROGGER RODRIGUEZ ARAPA	Titular	X	DEPENDENCIA	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
			Suplente			
	Primer Miembro	DERLING DEYSON ROY TRAVERSO	Titular	X	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
			Suplente			
	Segundo Miembro	JOSE ALBERTO SANTOS CHARAJA	Titular	X	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE LOGISTICA
			Suplente			

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.	S/ 513,000.00

**5 BASE LEGAL**

Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

**6 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del COMITE DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento*; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el COMITE DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

El COMITÉ DE SELECCIÓN, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

**7**

 Wilder Rogger Rodríguez Arapa <b>PRESIDENTE</b>	 Derling Deyson Rey Traverso <b>PRIMER MIEMBRO</b>	 José Alberto Santos Charaja <b>SEGUNDO MIEMBRO</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		